

VARSOVIA No. 1  
COLONIA JUÁREZ  
06600 MÉXICO, D.F.  
Página web: [www.bma.org.mx](http://www.bma.org.mx)

**BMA**  
**BARRA MEXICANA**  
COLEGIO DE ABOGADOS

TELÉFONOS CON FAX:  
5525-2485 5525-5362  
5207-4391 5208-3115  
5208-3117 5208-1355  
E-MAIL: [acruz@bma.org.mx](mailto:acruz@bma.org.mx)

**PRESIDENCIA**

Ciudad de México a 27 de marzo de 2020

**Circular No. 19/2020**

**Asunto: COVID-19: Acceso a la información y protección de datos personales**

Estimadas y estimados barristas, medios de comunicación, señoras y señores:

La pandemia del virus COVID-19 está generando situaciones que deben tenerse en cuenta para adecuarnos a una nueva realidad de la mejor forma posible, teniendo como eje central el respeto a la dignidad del ser humano. El distanciamiento físico ha hecho que la interacción digital sea cada vez mayor, con los beneficios que esto implica para mantener los lazos sociales y económicos, pero también con diversos retos inminentes que es necesario abordar. Uno de ellos es la transmisión masiva e inmediata de información falsa y otro es la recopilación y explotación de información personal, con motivo de la pandemia y en ocasiones aprovechando el estado de necesidad sin cumplir con las obligaciones básicas de protección de datos.

Por lo anterior, convocamos a la sociedad en general a abstenerse de transmitir información no verificada o que provenga de una fuente dudosa, así como, en la medida de lo posible, citar la fuente original para que el destinatario pueda corroborarla.

Por otra parte convocamos a las instituciones del sector público y privado así como a los profesionales que utilizan tecnologías de la información en la prestación de sus servicios, a que cumplan con los principios de protección de datos personales que pueden consultar en las diversas guías que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) pone a disposición del público en general en su página de Internet y en la normatividad aplicable que es la siguiente: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, la Ley General de Protección de Datos en Posesión de los Sujetos Obligados y el Convenio para la Protección de las Personas respecto al Tratamiento Automatizado de datos de Carácter Personal conocido como Convenio 108 de Europa. También, el INAI abrió un micrositio que se puede consultar en el siguiente enlace de Internet para proporcionar información relacionada con la protección de datos personales en relación con el COVID-19: [https://micrositios.inai.org.mx/covid19/?page\\_id=397](https://micrositios.inai.org.mx/covid19/?page_id=397)

Es esencial que todos los sujetos, públicos o privados, obligados al manejo responsable e informado de datos personales a los que tienen acceso a través de las tecnologías de la información cumplan con la normatividad vigente a efecto de privilegiar el principio de legalidad, preservar la confianza de clientes, proveedores, gobernados y público en general, así como salvaguardar la confidencialidad de los datos personales.

Es tiempo de protegernos, sin descuidar nuestra información sensible y datos personales.

Atentamente,



Héctor Herrera Ordóñez  
Presidente